

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año I

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos n.º 630.—Madrid

Sábado, 23 de Junio de 1917

Núm. 12

La suscripción anual a este Boletín cuesta 5 pesetas. Cada número suelto 15 céntimos

Las suscripciones anuales empiezan siempre a contarse desde el día 1.º de abril; pero se admiten suscripciones en toda época, desquitando 10 céntimos por cada número que vaya publicado desde que empezó la anualidad

Cuestiones generales

Concurso científico-profesional organizado para la IV Asamblea Nacional veterinaria.—A la intelectualidad veterinaria se dirige, en esta ocasión, el Comité de organización y propaganda de la IV Asamblea Nacional, para invitarla al torneo de la sapiencia. Honor y provecho ofrece a los vencedores y agradecimiento a los menos afortunados; que de todos espera óptimas ventajas para la Clase.

Laborando con el apoyo de elementos munificentes, amigos de una profesión que revive a pasos agigantados, ¿qué hay más justo que pediros vuestro concurso espiritual para que sea un éxito radiante de valer y de concurrencia este palenque nacional?

A todos se os convoca: a los intelectuales confirmados por el prestigio de sus obras laureadas y a los que dentro de la masa cerebral llevan aún en latencia la semilla de futuras victorias.

Que nadie niegue su esfuerzo a una obra que es común a todos.

PROGRAMA DE PREMIOS Y TEMAS.—Los temas y premios concedidos para este Certamen son los siguientes:

Premio del Excmo. Sr. Marqués de Villanueva y Geltrú (no designado aún) a la mejor obra que glose el tema: «El caballo en la guerra y en la paz».

Premio del Excmo. Sr. D. Sebastián Martí y Codolar, *un reloj de oro*, al mejor trabajo sobre el tema: «Diagnóstico de la preñez en las vacas».

Premio del Excmo. Sr. D. José Pons y Arola, *un magnífico alfiler de corbata*, al más importante estudio sobre la «Profilaxis y tratamiento de la difteria y la viruela en las aves de corral».

Premio del Excmo. Sr. D. Enrique Parellada, *una escribanía de plata*, al tema: «Profilaxis y tratamiento de la perineumonia exudativa o contagiosa de los bóvidos».

Premio del Excmo. Sr. D. Pedro Pujol y Thomas, visitador provincial de Ganaderías y Cañadas, *una rosa de plata dorada*, a la más completa memoria que trate el tema: «Las Cooperativas en la fabricación de quesos y mantecas; reglamentación».

Premio de la «Sociedad del Caballo Nacional de tiro ligero», *un es-*

tuche con pitillera y fosforera, al tema: «Definición de la raza Norfolk-bretona, aclimatación en la región catalana y adaptación al tiro ligero y labores del campo».

Premio del Gremio de abastecedores de carnes, 300 pesetas, al tema: «Contribución al estudio de la producción nacional de ganados para el consumo público, bajo el punto de vista científico y mercantil».

Premio, de D. Gonzalo F. Mata, farmacéutico preparador del Resolutivo, «Cicatrizante y Anticólico» de su nombre, 250 pesetas al tema: «Medios que el Estado debe poner en práctica para el fomento del ganado militar».

Premio de los Sres. Edmundo y José Meztger, concesionarios de aparatos para la veterinaria e industrias derivadas, 250 pesetas a la mejor monografía sobre un tema de Veterinaria o industrias pecuarias que se deja al libre arbitrio del autor.

Premio de la «H. K. Mulford Company», de Filadelfia (sueros y vacunas para la ganadería), 200 pesetas al tema: «Garantías generales de preparación y presentación que deben exigir los veterinarios a los laboratorios de sueros y vacunas y especiales para el suero contra el cólera o peste de cerdo».

Premio del Dr. Fuentes, de Palencia, preparador del «Tópico Fuentes», 200 pesetas a la mejor y más completa obra que se presente acerca el tema: «Técnica práctica de hipodermoterapia Veterinaria». Nota: el donante de este premio se reserva el derecho de propiedad del trabajo que resulte laureado, del cual regalará cincuenta ejemplares al autor.

Premio del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, organizador de la IV Asamblea Nacional Veterinaria. (Exclusivo para estudiantes de Veterinaria inscritos a la Asamblea). *Medalla de oro* al trabajo que desarrolle con más inspiración y sinceridad el tema: «Visión íntima de la Veterinaria del porvenir».

Se concederán dos accesits consistentes en *Medalla de plata* a los dos trabajos que más se aproximen en importancia al premiado.

CONDICIONES.—Este concurso se regirá por las condiciones siguientes:

I. Los trabajos, escritos en castellano, se remitirán acompañados de un pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor y signado con el título y lema de la obra, a nombre del Secretario del Comité de O. y P. de la IV Asamblea, Plaza de Cataluña, 9, principal, segundo, hasta el 30 de septiembre próximo inclusive.

II. La extensión de los mismos no excederá de 50 cuartillas escritas a máquina o su equivalencia en manuscrito, en cuyo caso, la letra deberá ser perfectamente legible.

III. Los favorecidos con premio serán publicados en el libro oficial de la Asamblea, sin perjuicio del derecho que cabe al autor (salvo en el tema del Dr. Fuentes), de disponer libremente de su obra para mayor divulgación de la misma.

IV. Los no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta transcurrido un mes desde la última fecha de la Asamblea, después del cual será difícil atender ninguna reclamación.

V. Para tomar parte en el concurso, precisa ser veterinario y asambleísta a la par, exceptuando el premio especial para estudiantes

de veterinaria, quienes, así mismo, deberán estar inscritos a la Asamblea.

VI. El Jurado calificador, compuesto por personas de solvencia científica reconocida, se hará público con oportunidad y su fallo será inapelable.

VII. El reparto de premios se rodeará de la mayor solemnidad, efectuándose el último día de la Asamblea.

VIII. Las plicas de los trabajos no premiados serán destruidas en el acto de la fiesta.

Nota. Se espera la confirmación de otros premios; cuando ello sea, se anunciará en un cartel supletorio publicado por la prensa profesional.

Barcelona junio de 1917.

Por el C. de O. y P. de la IV A. N. V., El Secretario general, *Angel Sabatés*; V.º B.º, el Presidente, *Ramón Turró*.

Rendición de cuentas.—La suscripción de la Clase veterinaria para atender a los gastos que pudieran ocasionarse con motivo del recurso entablado en defensa de la misma, dió, como recaudación total, según relaciones publicadas ya, por varias Revistas profesionales, pesetas 7.268,50.

Gastos ocasionados hasta el día de hoy: Por factura n.º 1 de 2.500 ejemplares (número extraordinario) de la *Gaceta de Ciencias Pecuarias*, 125 ptas.; por recibo n.º 2, gastos de remisión y reparto de la *Gaceta de Ciencias Pecuarias*, 69; por recibo n.º 3 gastos de escribiente, 25; por recibo n.º 4 pliegos certificados, 47,85; por factura n.º 5 tirada de una circular, 110; por recibo n.º 6 telegramas, 8,85; por factura n.º 7 publicación de las listas en que figuran los nombres de los señores suscriptores, 90; por carta-recibo n.º 8 poder del Sr. Fontaner, 13,50; minuta del abogado Sr. Pallarés, 2.000, y gastos menores y de recaudación, 200. Total de gastos, 2.689,20. Remanente a favor de la Clase, 4.579,30 pesetas.

Las mencionadas cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas con treinta céntimos sobrantes están en mi poder y a disposición de los señores de la Junta de defensa.

Madrid 8 de junio de 1917.—*J. Miguel Montero*.

En la reunión celebrada por esta Junta, con asistencia de todos sus individuos componentes, salvo D. Pedro González, que reside fuera de Madrid, pero que ha enviado su adhesión, se acordó aprobar este estado de cuentas, dejando el remanente en poder del Sr. Montero y dando por terminadas las tareas de la Junta en este asunto hasta la próxima Asamblea en que se hará oficialmente la rendición de cuentas.—Dalmacio García Izcará, Eusebio Molina, Juan Castro y Valero, Pedro González y F. Gordón Ordás.

Federaciones y Colegios

El Colegio de Segovia.—Encarecidamente se ruega la asistencia de todos los colegiados (o en su defecto la delegación en otro compañero) a la sesión general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las nueve de la noche, en el Palacio de Excma. Diputación provincial.

Entre otros asuntos, se tratarán los referentes a la renovación de

cargos de la directiva, representación del Colegio en la Asamblea Nacional próxima, recaudación de cuotas de colegiados y federados y lo procedente para los que se halle en descubierto.—El presidente, *Rufino Portero*.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—**CIUDAD REAL.**—El pecuario de esta provincia, D. Diego Marín, ha editado por encargo y cuenta del Consejo provincial de Fomento unos grandes cartelones de máximas pecuarias, para ser fijados en todos los Municipios, idea excelente y práctica, pues a los pequeños ganaderos españoles, generalmente no muy aficionados a leer, les son más útiles estas máximas concentradas que los grandes folletos de vulgarización.

CUENCA.—D. Félix F. Turégano, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, ha publicado dos circulares en el *Boletín Oficial* dictando reglas para el funcionamiento de las paradas. En la actualidad se ocupa este querido compañero de la confección de una estadística pecuaria provincial, comprensiva de todas las especies, por encargo del Consejo de Fomento.

SEGOVIA.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Rufino Portero, por acuerdo del Consejo de Fomento, ha redactado el Reglamento y Programa de los concursos comarcales de ganado que se organizan para este año. El mismo inspector puso a la firma del Gobernador, en época oportuna, dos interesantes circulares, una sobre apertura y funcionamiento de las paradas de sementales y la otra sobre la forma de llevar a cabo lo dispuesto en la legislación vigente respecto a ferias y mercados. Relacionado con esta última circular publicó el Sr. Portero, en el *Boletín del Consejo Provincial de Fomento*, ligeras, pero prácticas y sencillas consideraciones de lo que actualmente se hace, sus defectos y medios de corregirlos. En fin, también hemos leído en el *Boletín Oficial* una importante circular contra el intrusismo, inspirada por el Sr. Portero al Gobernador civil de la provincia.

VALENCIA.—El Consejo provincial de Fomento ha publicado, muy elegantemente editada, una «Memoria descriptiva del Concurso regional de Caballos de tiro celebrado en Valencia durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 1916», de cuyo trabajo es autor D. José Orensan, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia. Esta Memoria, muy instructiva, está escrita con la elegancia, corrección y sencillez a que nos tiene acostumbrados el Sr. Orensan y va ilustrada con numerosos fotograbados de los caballos más sobresalientes del Concurso.

Noticias del Negociado.—Por Real orden de 8 del actual se confirma la providencia del Gobernador civil de Ávila, que obliga al Ayuntamiento de San Esteban del Valle a nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Se han encargado de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de Alcolea de Tajo, Candillas, Ciruelos, Parrilla, Ventas de Retamosa, Villaseca de la Sagre y Zuncos, de la provincia de Toledo, D. Ildefonso Díaz, D. Paulino Longobardo, D. Emilio Mo-

ya, D. Julián Peralta, D. Abdón Linaye, D. Guillermo Martínez y don Mariano Rojas, respectivamente.

—Ha cesado en el desempeño de la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo) D. Francisco Fernández.

Consultas

A. G.—PREGUNTA: 1.º ¿Se puede, sin faltar a la moral profesional, visitar un animal enfermo perteneciente a un cliente de otro compañero, cuando aquél reclama los servicios veterinarios por ausencia o enfermedad de éste, habida cuenta de que los dos compañeros están enemistados? Y en tal caso, ¿deben cobrarse esos servicios o han de prestarse en concepto de substitución de un compañero, que, por las causas que sean no encarga la visita al otro que ejerce en la misma localidad? 2.º Las plazas de herradores en los regimientos, ¿se obtienen por oposición? Y, ¿con qué sueldo; en caso afirmativo? RESPUESTA: 1.º Todo veterinario está obligado, en conciencia, a prestar su asistencia facultativa cuando se le reclama por imposibilidad material de que otro veterinario la preste, pues en el ejercicio de todas las profesiones debe ponerse siempre el interés colectivo por encima de las quisquillasidades del amor propio. Si quien llama en su auxilio a este veterinario es un particular y no el otro veterinario enfermo o ausente, el veterinario llamado tiene perfecto derecho legal a cobrar el servicio que se le pide; pero desde el punto de vista moral, precisamente por existir enemistad entre los dos veterinarios, nosotros aconsejaríamos al primero que no cobrara nada, haciendo constar que había acudido al llamamiento en substitución de su compañero enfermo o ausente. 2.º Existen dos agrupaciones de herradores en el ejército. Una pertenece a los cuerpos del Arma de Caballería y otra a los de Infantería, Artillería, Ingenieros, Sanidad e Intendencia. En Caballería ingresan como soldados, y después de adquirir ciertos conocimientos elementales de anatomía, exterior y arte de herrar, son propuestos, previa oposición, para cubrir vacantes de herrador de 3.^a, 2.^a y 1.^a con consideración, respectivamente, de soldado, cabo y sargento.

En Artillería, Infantería, Ingenieros, Sanidad e Intendencia reciben el nombre de «obrero herrador contratado» e ingresan por oposición, después de haber servido tres años en filas o de encontrarse libres del servicio activo. Se les exigen unos breves conocimientos contenidos en un tratado de D. Pedro Sanz, subinspector veterinario. Esta clase disfruta de mayor sueldo y consideraciones. Hay herradores de 1.^a y 2.^a clase, que estaban asimilados a sargentos de 1.^a y 2.^a; los de 1.^a cobran mil quinientas pesetas, y mil pesetas los de 2.^a. Todas las vacantes, con los datos inherentes a cada una, se publican en la cubierta de anuncios del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.

B. E.—PREGUNTA: ¿Puede un individuo, que no es veterinario, hacer vacunaciones contra el mal rojo, en cerdos que no sean de su propiedad? RESPUESTA: No, señor; la vacunación es una de las funciones de la profesión veterinaria. Por lo tanto, tiene usted perfecto derecho a denunciar a ese señor como intruso, cuidándose antes de pillarle *in fraganti* con un par de testigos. La denuncia hágala, al mismo tiempo, a la alcaldía y al Subdelegado de veterinaria del distrito, para que im-

pidan a ese vacunador espontáneo a seguir intruyéndose en la veterinaria.

J. B. F.—PREGUNTA: Cerca del pueblo en que yo ejerzo existe un veterinario de la Escuela libre de Sevilla y Alcalá que desempeña la titular, y yo pregunto: ¿Los veterinarios de Escuela libre pueden ejercer la carrera y desempeñar cargos oficiales de veterinaria? RESPUESTA: A la pregunta que usted nos dirige le contestamos de la siguiente manera: 1.^º Que los títulos de veterinario de Escuela libre que han sido rehabilitados mediante examen de reválida ante Tribunal constituido por catedráticos de Escuela Oficial y conforme a lo establecido en la Circular de 14 de septiembre de 1869, Decreto de 28 del mismo mes y año y de 6 de mayo de 1870, están equiparados a los Títulos Oficiales; tienen con arreglo a la Real orden de 5 de enero de 1881 perfecta validez oficial y autorizan para el ejercicio en igual forma y condiciones que los expedidos por las autoridades académicas de las Escuelas del Estado. 2.^º Que el requisito de rehabilitación debe acreditarse por diligencia estampada al dorso del título; en dicha diligencia que debe ir autorizada con el sello del Establecimiento oficial correspondiente, constará la fecha en que se verificaron los ejercicios de reválida y libro de Secretaría en que queda registrado. Y 3.^º Que los Títulos de Escuela libre *no rehabilitados* en la forma dicha, no dan facultades para el desempeño de servicios oficiales ni destinos públicos; pero sí para el ejercicio libre de la profesión por contratas particulares, lo mismo en cuanto al arte de herrar que a la asistencia facultativa de los enfermos.

De modo que en el caso concreto a que usted se refiere, el veterinario de Escuela libre a que alude, no puede como tal veterinario informar en juicios, sin ser titular, ni desempeñar ningún cargo, destino o comisión oficial; pero en cuanto a tener o dirigir establecimiento de herrar y visitar enfermos, tiene, bien o mal adquirido, y hablando en el sentido legal, igual derecho que cualquiera de nosotros; y no se le puede privar de este derecho adquirido. Sobre el particular puede consultar, entre otras disposiciones de más interés, las anteriormente anotadas, y el Decreto de 14 de enero de 1869, a cuyo amparo se creó esa tristemente célebre Escuela libre de Sevilla y Alcalá-Guadaira; R. D. de 2 de julio de 1871, R. O. de 27 de agosto de 1872 y R. O. de 8 de febrero de 1910.

Ahora bien: según noticias que hemos podido adquirir, al suprimirse la nombrada Escuela de Sevilla y Alcalá-Guadaira, hubo quien se quedó con una porción de títulos firmados en blanco, títulos que luego se fueron expendiendo mediante ciertas cantidades y a veces a personas que no tenían ni noción de lo que era la Veterinaria; y así se dió el caso de que de la noche a la mañana aparecieran como veterinarios con título, individuos que no habían pasado siquiera por la Escuela; el examen se limitaba a discutir el mayor o menor precio según la posición del individuo. No hay por qué decir que los tales títulos son falsos, y que por tanto no surten efecto alguno. Los números de Registro que llevan son ficticios. Para comprobar si son o no legítimos dichos títulos, el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, que tiene para ello personalidad suficiente, reconocida por el Ministro de Instrucción pública, instruye el oportuno expediente; requiere al poseedor del título sospechoso para que le exhiba dicho documento del que toma nota de la fecha de expedición, nombres y

apellidos y números de los Registrós, y con estos antecedentes consulta de oficio al Sr. Rector de la Universidad, si en el libro *tal*, folio *cual*, número *el que sea*, aparece registrado con *tal* fecha el título profesional de *Don fulano de tal*. Si la contestación es afirmativa, al título ha de ser considerado como legítimo y dejar que su poseedor ejerza libremente la profesión; en caso contrario, se recoge el título, se dá audiencia al interesado, concediéndole un plazo para que alegue y aporte al expediente cuantas pruebas y documentos tenga por conveniente para justificar la legitimidad del título, y luego se remite el título y el expediente original, con su resumen e informe, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, única autoridad competente para declarar la legitimidad o ilegitimidad del repetido título.

Gacetillas

REUNIÓN IMPORTANTE.—Con este mismo título leemos en el número del día 16 del actual de *El Correo de Galicia*, periódico que se publica en Santiago, lo siguiente:

«A la una de la tarde de hoy se celebró en el aula de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de la Universidad una reunión muy interesante. Concurrieron a ella los catedráticos siguientes:

De la Facultad de Medicina: Sres. Gil Casares, García Ferreiro, Novo Campelo, Blanco Rivero, Varela Radío, Rodríguez Cadarso, Nóvoa Santos, Carrero y Santamaría; de la de Derecho: Sres. Cabeza León, Rovira y Gil Casares; de la de Ciencias: Sres. García Varela y Lobo; de la de Filosofía y Letras: Sr. Cotarelo; de la de Farmacia: Sres. Deulofeu, Sobrado y Cuenca, y de Artes e Industrias: Sr. Gallego Armesto.

Enterados los reunidos del estado de la cuestión suscitada por el Sr. González en funciones de director de la Escuela de Veterinaria, y los restantes profesores del mismo Centro, y en particular el Sr. Gallego, se acordó:

Que todos los reunidos pasaran a exponer al Sr. Rector la protesta por lo que conceptúan un atropello de los derechos del Sr. Gallego, a la vez que de los términos depresivos en que estaba redactada la comunicación. Y a la vez pedir al Sr. Rector que hiciera cesar dicho estado de cosas amparando al Sr. Gallego, a fin de que lejos de ponerle impedimento a sus trabajos se le prestara todo el apoyo a que tiene derecho. Personados los presentes en el Rectorado, el Sr. Rector quedó encargado de resolver el asunto de acuerdo con las manifestaciones expuestas y con arreglo a sus atribuciones».

Hace tiempo que teníamos noticias del lamentable espectáculo que se estaba dando en la Escuela de Veterinaria de Santiago. Esa reunión habrá demostrado al Sr. González que la opinión no puede ver con simpatía que sistemáticamente se le opongan dificultades a un hombre como el Sr. Gallego, cuya única aspiración es la de que le dejen trabajar. Mucho celebraríamos que esa lección sirviera al Sr. González para desechar malas pasiones y proceder en lo sucesivo con el recto criterio que hay derecho a esperar de su talento y condición.

Nosotros unimos nuestra protesta a la de esos señores universitarios, aunque lo hagamos con dolor, por ser también amigo nuestro el Sr. González; pero por encima de la amistad ponemos siempre la razón y la justicia, que en este caso está absolutamente del lado del señor Gallego y de los Sres. Rodríguez y Calvo, catedráticos también quejosos de la gestión directora del Sr. González. *Amicus Plautus...*

Tres remedios para Veterinaria insustituibles

 **Resolutivo
Rojo Mata**

**Rey de los Resolutivos
y Revulsivos**



Anticólico F. Mata 

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1'50 pesetas

= Y =

Cicatrizante Velox

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante

y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO 2 PESETAS

Todos registrados.—Exijanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de Sres. Veterinarios dirigiéndose al autor,

**GONZALO F. MATA
La Bañeza (León)**

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades

